

Signatura: EB 2013/109/R.21
Tema: 8 b) ii)
Fecha: 13 de agosto de 2013
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Pakistán

Memorando del Presidente

Proyecto de Apoyo a los Medios de Vida en Gwadar-Lasbela

Modificación del convenio de financiación

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Matteo Marchisio
Gerente de la Cartera en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2862
Correo electrónico: m.marchisio@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 109º período de sesiones
Roma, 17 a 19 de septiembre de 2013

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación relativa a la propuesta de modificación del convenio de financiación al Pakistán para el Proyecto de Apoyo a los Medios de Vida en Gwadar-Lasbela, que figura en el párrafo 8.

Memorando del Presidente

Pakistán: Proyecto de Apoyo a los Medios de Vida en Gwadar-Lasbela Modificación del convenio de préstamo

I. Propósito

1. El propósito de este memorando del Presidente es solicitar a la Junta Ejecutiva que apruebe una modificación del convenio de financiación para el Proyecto de Apoyo a los Medios de Vida en Gwadar-Lasbela. Se propone que se introduzca una cláusula de financiación retroactiva para incluir como gastos admisibles los costos relacionados con las actividades de puesta en marcha (es decir, el establecimiento de la unidad de gestión del proyecto) en los que se haya incurrido antes de la fecha de entrada en vigor del convenio. La modificación está en consonancia con las solicitudes del Gobierno de fecha 21 de febrero y 5 de julio de 2013.
2. La modificación se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación ya que constituye una excepción a las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola.

II. Antecedentes

3. El principal objetivo del proyecto es aumentar los ingresos y mejorar los medios de vida de la población rural pobre así como la de los hogares de pescadores en los distritos de Gwadar y Lasbela, en la provincia de Baluchistán. Este objetivo se logrará mediante: i) el desarrollo de las comunidades; ii) el desarrollo de la pesca, y iii) la infraestructura rural. Se prevé que unos 20 000 hogares pobres se beneficien del proyecto.
4. El 11 de mayo de 2011 se presentó a la Junta Ejecutiva para su aprobación un préstamo de DEG 18,55 millones (equivalente a USD 30 millones en el momento de la aprobación). El préstamo entró en vigor el 31 de enero de 2013 y está previsto que el proyecto finalice el 31 de marzo de 2019 y que se cierre el 30 de septiembre de 2019. Las condiciones previas al primer desembolso todavía no se han cumplido, y la ejecución de las actividades del proyecto aún no ha comenzado.

III. Solicitud de financiación retroactiva

5. El 21 de febrero de 2013 se recibió una comunicación del Gobierno del Pakistán en la que solicitaba al FIDA que examinara la posibilidad de conceder financiación retroactiva para el proyecto. La cantidad exacta y las actividades para las que se solicitaba financiación retroactiva (es decir PKR 30,59 millones, equivalentes a USD 305 400, aproximadamente) se comunicaron en una segunda carta de fecha 5 de julio de 2013.

IV. Justificación de la modificación solicitada

6. El proyecto se vio afectado por un lapso de tiempo excepcionalmente largo entre la aprobación por la Junta Ejecutiva y la firma del préstamo, que fue el resultado de retrasos por parte del Gobierno de Baluchistán en aprobar el documento del proyecto del Gobierno del Pakistán.
7. En consecuencia, el Gobierno de Baluchistán decidió iniciar la ejecución de las actividades del proyecto antes de que este entrara en vigor, con lo que incurrió en gastos importantes (es decir, más de USD 3 millones hasta la fecha). Se comunicó al Gobierno de Baluchistán que los gastos efectuados antes de la fecha de entrada en vigor del convenio de financiación no podían considerarse admisibles a menos que en el convenio de financiación se hubieran incluido disposiciones especiales en ese sentido. Dado que tales disposiciones no se habían incluido en el convenio, el Gobierno del Pakistán pidió que se preparara la presente modificación a fin de incluir una cláusula según la cual se consideraran admisibles los gastos relativos a determinadas actividades de puesta en marcha del proyecto realizados antes de la fecha de entrada en vigor del convenio de financiación. Estos gastos se incluirían en los estados financieros del proyecto del primer año de funcionamiento y serían objeto de una auditoría para confirmar que son admisibles en virtud del convenio de financiación modificado.

V. Recomendación

8. Se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe una excepción a la sección 4.08 a) ii) de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, y que los gastos, hasta un total equivalente a USD 300 000, distribuidos de la siguiente manera: USD 228 300 para la categoría ii) (vehículos); USD 25 700 para la categoría iii) (equipo y materiales); USD 35 700 para la categoría vii) (sueldos y prestaciones), y USD 10 300 para la categoría viii) (costos de funcionamiento adicionales) del cuadro de asignación (párrafo 1, anexo 2 del convenio de financiación), realizados después del 11 de mayo de 2011, pero antes de la fecha de entrada en vigor de este convenio de financiación, se consideren admisibles a efectos de este convenio, si reúnen los requisitos necesarios, a pesar de que se efectuaron antes de que empezara el período de ejecución del proyecto.

Kanayo F. Nwanze
Presidente